

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO REIVINDICATORIO RADICADO No. 68001.31.03.007.2008-00025-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para informarle que el demandante presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el 04 de mayo 2023 por no contar con apoderado judicial que lo represente. Bucaramanga, 02 de mayo del 2023.

Dyer Félix Aguilón Villamizar Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S), mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Requiérase al demandante Jairo Rincón Daza, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a dar impulso al proceso, otorgándole poder a un abogado que lo represente, so pena de dar cumplimiento al desistimiento tácito consagrado en numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTÍQUESE Y CUMPLASE.

OFELIA DIAZ TORRES Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 513bc6350356b74dd2cde61f37d9257e01024502857372d9b522f2fc712d7d59

Documento generado en 02/05/2023 02:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica